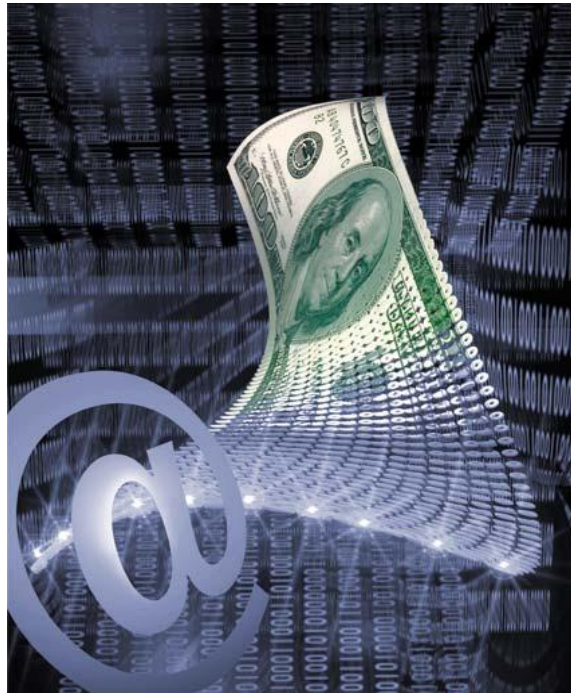


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIO



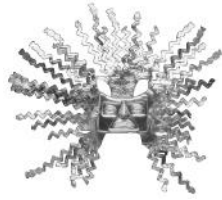
QUE ES EL SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIO ?

El Sistema de Pagos Interbancario es un servicio que presta el BCE, a través de las instituciones del sistema financiero, que permite que clientes de una institución financiera transfieran, en forma electrónica, recursos de su cuenta a un cliente de otra entidad del sistema financiero.

Técnicamente, el Sistema de Pagos Interbancario es una cámara de compensación de transferencias electrónicas de fondos, donde las instituciones participantes presentan al Banco Central del Ecuador, las órdenes de pago que sus clientes han dispuesto a favor de clientes en otras instituciones participantes para la correspondiente compensación y liquidación en sus cuentas.

El Banco Central del Ecuador actúa en calidad de regulador, administrador, operador y liquidador de sistema.

Con este servicio el BCE introduce un nuevo medio de pago, alternativo al cheque y al efectivo.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

PRINCIPALES BENEFICIOS:

Para las instituciones participantes:

- Disponibilidad de un nuevo instrumento para desarrollar servicios de valor agregado a sus clientes.
- Utilización de un sistema electrónico común y procedimientos estandarizados.
- Disposición de mayor información para controlar las operaciones interbancarias.
- Administración de operaciones electrónicas en lugar de pagos basados en papel.
- Reducción de la cantidad de actores para gestionar una red de cobros y pagos.
- Disminución de transacciones por ventanilla (depósitos, pago de cheques, etc.)

Para los clientes:

- Disminución de los plazos de disposición de fondos
- Reducción del tiempo empleado en gestión de trámites bancarios.
- Eliminación del riesgo y fraudes por el manejo efectivo.

QUIENES PUEDEN USARLO ?

El Sistema de Pagos Interbancario que el Banco Central del Ecuador pone a disposición del sistema financiero, puede ser usado por toda institución financiera del sector público o privado que mantenga una cuenta corriente en el Banco Central, y que a su vez preste los servicios de depósitos a la vista en la forma de cuentas corrientes o de ahorros, a favor de personas naturales o jurídicas.

BASE LEGAL Y REGLAMENTARIA

La base legal que permite al Banco Central ofrecer este tipo de servicios, se encuentra en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado (Art. 12 y13) que le asigna la responsabilidad de regular la administración de la cámara de compensación de cheques y otros documentos, y la Ley de Comercio Electrónico que otorga la validez legal a los documentos electrónicos.